

Declaro bajo juramento:

Que los fondos aplicados a la presente operación se originan en actividades lícitas comprometiéndome a suministrar la documentación y/o información que me pudiera ser requerida en cumplimiento de la normativa vigente.

Que al día de la fecha no me encuentro inhabilitado para operar en cambios, en su caso me comprometo a informar tal situación en forma inmediata a Uds. y a no solicitar ninguna operación cambiaria mientras subsista dicha medida.

Que tengo pleno conocimiento del alcance, límites y requisitos establecidos por la Comunicación "A" 6770 del B.C.R.A., sus modificatorias y complementarias, y Texto Ordenado de Exterior y Cambios, haciéndome plenamente responsable por cualquier sanción o medida que pudiere derivar ante un eventual incumplimiento a dicha normativa.

Que el acceso al mercado local de cambios se limita a la compra de moneda extranjera USD destinada a la cancelación de una operación entre residentes instrumentada por escritura pública y que los fondos obtenidos serán aplicados a la cancelación de la deuda hipotecaria originada el con vencimiento identificada mediante escritura registrada en Tomo N°, Folio N° del libro de protocolo del registro notarial N°

Que el importe adeudado por tal concepto es de USD y se encuentra pendiente de cancelación a la fecha.

Que la presente operación no configura una precancelación respecto de su vencimiento.

Que el importe en moneda extranjera adquirido USD corresponde ser acreditado en la cuenta en dólares estadounidenses N° que mantengo en vuestra sucursal autorizando a Uds. para que, en forma simultánea, procedan a transferirlo –con débito a la misma- a favor de:

- a). CBU (adjunto constancia de CBU).
- b). Titular (CUIT / CUIL

Que la presente operación no ha sido cursada ni será cursada por ninguna otra vía.

Que en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de acceso al mercado local de cambios, me comprometo a acreditar la aplicación de los fondos en el párrafo precedente y que, en caso que no lo hiciere, procederé a reingresar los fondos al mercado local de cambios mediante la venta de los mismos en el Banco de Tierra del Fuego.

Que la información consignada es exacta y verdadera en los términos previstos en el régimen penal cambiario del cual tengo pleno conocimiento de sus normas y sanciones.

Que de acuerdo con la Comunicación "A" 7001 del BCRA, sus modificatorias y complementarias, a la fecha de la presente solicitud de acceso al mercado de cambios, y en los 90 (noventa) días corridos anteriores NO HE CONCERTADO en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior. Para el cómputo de este plazo, y hasta el 30/07/2020, se considerara comprendido solamente el periodo transcurrido desde el 01/05/2020 inclusive. A su vez, me comprometo a NO CONCERTAR en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior a partir del momento en que requiero el acceso al mercado de cambios y por los 90 (noventa) días corridos subsiguientes.

Que la totalidad de mis tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras, y que:

- NO POSEO activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicito el acceso al mercado de cambios por un monto superior equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (USD 100.000).
- POSEO activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicito el acceso al mercado de cambios por un monto superior equivalente a DOLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL (USD 100.000) dejando constancia que no excedemos tal monto al considerar que, parcial o totalmente, tales activos:

- Fueron utilizados durante dicha jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al mercado local de cambios. Moneda e importe:
- Fueron transferidos a nuestro favor a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios. Moneda e importe:
- Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o post-financiaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su percepción. Moneda e importe:
- Son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 120 (ciento veinte) días corridos. Moneda e importe:

Total de activos líquidos disponibles al inicio del día (moneda e importe):
.....

A su vez, nos comprometemos a liquidar en el mercado de cambios, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que recibamos en el exterior originados en el cobro de préstamos otorgados a terceros, el cobro de un depósito a plazo o de la venta de cualquier tipo de activo, cuando el activo hubiera sido adquirido, el depósito constituido o el préstamo otorgado con posterioridad al 28/05/2020.

Firma	Aclaración	N° de Documento/CUIT/CUIL
-------	------------	---------------------------

Fecha:/...../.....

Boleto N°:

Moneda: U\$S

Importe:

Intervino por el BTF
Firma y Sello